

SISTEMA NACIONAL DE
BIBLIOTECAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20.FEB.2015- 166

SANTIAGO,

EXENTA

V I S T O S :

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931 y el Decreto Exento N° 102 de 2015, todas del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Oficio N° 0123 de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula de identidad N° 7.407.864-8, contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle 1 Oriente N° 1590, comuna de Talca, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule y a los servicios que de ella dependen, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 660 de fecha 22 de junio de 2010. En el contrato previamente individualizado se estableció una renta mensual de arrendamiento de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) reajutable cada año conforme a la variación del IPC del año anterior, a pagarse en una cuota anual. Así mismo, se estableció que el plazo de duración del referido contrato sería de 3 años, renovables por periodos sucesivos de un año.

2.- Que mediante ORD N° 0123/2011 la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación de los arriendos de inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país, entre ellos, la de la Región del Maule.

3.- Que para el año 2012, el valor de arriendo ascendió a la suma de \$20.044.800.- (veinte millones cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), pagaderos en una sola cuota, conforme a renovación del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de febrero de 2012.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 122 de fecha 1° de febrero de 2013, se aprobó la renovación del contrato por el periodo comprendido entre enero y mayo de 2013, estableciendo una renta ascendente a la suma de \$8.477.280.- (ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta pesos).

5.- Que con fecha 31 de mayo de 2013, las partes suscribieron una modificación y renovación del contrato de arriendo con motivo del término del primer periodo de 36 meses, fijando una renovación hasta el 31 de diciembre de 2013, renovable por periodos iguales y sucesivos de 12 meses por la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) mensuales, reajutable anualmente según la variación del IPC del año anterior. Dicha modificación del contrato fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 662 de fecha 20 de junio de 2013.

6.- Que con fecha 20 de febrero de 2014, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 128 la renovación del contrato de arriendo para el año 2014, por la suma total de \$13.596.000.- (trece millones quinientos noventa y seis mil pesos).

7.- Que las partes de común acuerdo y con fecha 17 de febrero de 2015, han decidido poner fin anticipado al contrato de arrendamiento señalado, mediante la resciliación del mismo, estableciendo que para el año 2015, este regirá únicamente durante los primeros tres meses del año, finalizando el día 31 de marzo de 2015, con la entrega del inmueble a la arrendadora.

8.- Que en conformidad a lo señalado en los considerandos anteriores, para el año 2015, la renta proporcional asciende a \$3.555.354.- (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), en una sola cuota, a pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de marzo de 2015.

EXENTA

R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE** la resciliación de contrato de arrendamiento de fecha 17 de febrero de 2015, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule y a los servicios que de ella dependen, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula nacional de identidad N° 7.407.864-8, cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo de 2015, por un monto proporcional ascendente a \$3.555.354.- (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), pagadera en una sola cuota durante los primeros cinco días hábiles del mes de marzo de 2015.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$3.555.354.- (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), pagadera en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DEL DIRECTOR.**




ANA TIRONI BARRIOS
DIRECTORA(S)

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS




FCP/DHV/SDG/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Correlativo

RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 17 de febrero de 2015 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por la Directora(s) de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, doña Ana Tironi Barrios, cédula nacional de identidad N° 6.920.119-9, chilena, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "la Arrendataria"; y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula nacional de identidad N° 7.407.864-8, domiciliada en Calle 33 Oriente N° 1365, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante el Arrendador; todos mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Que con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula de identidad 7.407.864-8, contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle 1 Oriente N° 1590, Talca, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule y de los servicios que de ella dependen, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 660 de fecha 22 de junio de 2010. En el contrato previamente individualizado, se estableció una renta mensual de arrendamiento de \$1.600.000.- reajutable cada año conforme a la variación del IPC del año anterior, a pagarse en una cuota anual. Así mismo, se estableció que el plazo de duración del referido contrato sería de 3 años, renovables por periodos sucesivos de un año.

Que con fecha 31 de mayo de 2013, las partes suscribieron una modificación y renovación del contrato de arriendo con motivo del término del primer periodo de 36 meses, fijando una renta mensual por la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) mensuales, reajutable anualmente según la variación del IPC del año anterior. Dicha modificación de contrato fue aprobada por Resolución Exenta N° 662 del 20 de junio de 2013, quedando en poder de la arrendadora el total de la garantía entregada en el primer contrato, ascendente a la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos).

SEGUNDA: La necesidad de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule de ampliar y mejorar los espacios para el normal funcionamiento, obliga al traslado a un nuevo recinto.

TERCERA: Las partes vienen a declarar por mutuo acuerdo, del término anticipado del contrato de arriendo señalado en los antecedentes, fijando la fecha de término el **31 de marzo de 2015**.

CUARTA: RENTA. Para el año 2015, la renta será de \$3.555.354.- (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), en una sola cuota, a pagarse durante los primeros 5 días hábiles del mes de Marzo de 2015.



QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA. La arrendataria está obligada a restituir el inmueble inmediatamente que termine el contrato, y deberá hacerlo mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves, además de exhibir los comprobantes del pago de todos los servicios. Junto con lo anterior, deberá entregar todas las facilidades a la arrendadora para que instale, publique o visite la propiedad para mostrarla a futuros arrendatarios.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA. La arrendadora por este acto, renuncia a toda acción legal, judicial y extrajudicial, en contra de la arrendataria, por futuras deudas de la propiedad, fuera del periodo en vigencia del presente contrato, y a toda otra acción no sea el cobro de la deuda por concepto de arrendamiento y los gastos que por contrato correspondan a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en su calidad de arrendataria del inmueble. Además, deberá entregar las respectivas autorizaciones o salvo conducto para realizar la mudanza de la arrendataria.

SÉPTIMA: GARANTÍA. La arrendadora deberá realizar un inventario de la propiedad en presencia de la Coordinadora Regional de Bibliotecas del Maule, o quien la subrogue, con el objetivo de determinar las diferencias detectadas, posteriormente deberá hacer devolución del monto entregado en garantía por fiel cumplimiento de contrato, ascendente a la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) mediante la emisión de un cheque a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos o un depósito a la cuenta corriente única fiscal N° 9002383 del Banco Estado.

OCTAVA: DOMICILIO Y TRIBUNALES. Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio legal y especial en la ciudad de Santiago, donde será válida cualquier notificación y/o comunicación de carácter judicial o extrajudicial y se someten, desde ya a la competencia de sus tribunales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: PERSONERÍA. La personería de la Directora(s) de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, doña Ana Tironi Barrios, cédula nacional de identidad N° 6.920.119-9, para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en el Decreto Exento N° 102 de 2015, del Ministerio de Educación.

NOTA: Se garantiza estipulado en lo septimo sera restituido segun lo estipulado. Toda estructura que el inmueble sea restituido en la misma estructura que fue en - fugado (pintura, azule, maderas, etc) en que fue en - bano, puertas y ventanas puros y otros estructurales restituida, FCP/DHV/JVC/SDG/jvc

ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO

Arrendadora



ANA TIRONI BARRIOS

Directora(s)

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

FCP/DHV/JVC/SDG/jvc

porbit artífices, juncos, maderas artificiales y puertas y puertas de entrada etc) en optimo estado

